



DCAL-DVM-INF-009-2021

INFORME DE VERIFICACIÓN DE MERCADO DEL ETIQUETADO DE CARNE CRUDA, MOLIDA, MARINADA, ADOBADA, TENDERIZADA Y VÍSCERAS, DE VENTA A GRANEL (NO PREEMPACADA) Y PREEMPACADA



ELABORADO POR: Daysi Cubillo Anchia
Asesora Legal y Analista de Mercado

REVISADO POR: Orlando Muñoz Hernández
Jefe Departamento Verificación de Mercados

MARZO 2021



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVO GENERAL	3
III.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
IV.	NORMATIVA APLICABLE	4
V.	VARIABLES ANALIZADAS	5
VI.	METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	6
VII.	COMERCIOS VERIFICADOS.....	6
VIII.	PRODUCTOS VERIFICADOS.....	8
IX.	RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACIÓN.....	8
1.	Cumplimientos o incumplimientos de los comercios	8
2.	Cumplimientos e incumplimientos, según tipo de producto comercializado.....	8
3.	Cumplimientos e incumplimientos detectados en el etiquetado de los productos de venta a granel.....	9
4.	Cumplimientos e incumplimientos detectados en el etiquetado de los productos preempacados.....	10
X.	CONCLUSIONES	111
XI.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	122
XII.	ANEXO.	133



I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) a través del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de conformidad con las potestades que le asigna la Ley No. 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento, Decreto Ejecutivo No. 37899-MEIC, así como la Ley No. 6054, Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, realiza periódicamente verificaciones de bienes y/o servicios en el mercado, con el fin de constatar la información otorgada al consumidor, así como asegurar el cumplimiento de la normativa técnica aplicable para la comercialización.

Precisamente, por tener dicha competencia se realizó una verificación preliminar en el mercado del Reglamento Técnico RTCR 400:2006 Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC de Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras, así mismo, también se aplicó el Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC, Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) de Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), para el caso de las carnes crudas preempacadas. Para las carnes crudas no preempacadas (a granel), se verificó además que el precio de venta del producto estuviera visible al consumidor, según el artículo 34 b) de la Ley No. 7472 citada.

La verificación de este etiquetado se realizó por funcionarios del DVM de la Dirección de Calidad (DCAL) del MEIC, del 23 al 25 de febrero de 2021, aplicado a las carnes crudas, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras de venta a granel como preempacados.

Se visitaron un total de 43 comercios ubicados en carnicerías independientes, mercados municipales y algunos supermercados de cadena, de las provincias de San José, Cartago, Limón y Alajuela.

II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el etiquetado en los productos de carnes crudas a granel y preempacados que se comercializan en los puntos de venta en las provincias de San José, Cartago, Limón y Alajuela, con el fin de corroborar el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 33744-MEIC y sus reformas, RTCR 400:2006. Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras, Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC, RTCA de etiquetado general para alimentos preempacados; así como



también fiscalizar el cumplimiento legal del precio de venta del producto visible al consumidor, en apego del inciso b) del artículo 34 de la Ley No. 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Cumplir con las metas de evaluación de la conformidad contempladas en el Plan anual de verificación de mercado 2021.
2. Proteger el derecho de los consumidores, de acceder a una información veraz y oportuna sobre los diferentes bienes y servicios que adquiere, con especificación correcta de sus características, composición, calidad y precios de venta.
3. Verificar el deber del proveedor o productor, de cumplir con lo dispuesto en las normas de calidad y las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio.
4. Presentar las denuncias que correspondan ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC), en caso de encontrar incumplimientos a la legislación y la reglamentación técnica aplicable.

IV. NORMATIVA APLICABLE

- Ley No. 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor del 20 de diciembre de 1994 y su reglamento, Decreto Ejecutivo No. 37899-MEIC.
- Decreto Ejecutivo No. 33744-MEIC y sus reformas, Reglamento Técnico RTCR 400:2006. Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras del 22 de marzo de 2007.
- Decreto Ejecutivo No. 37280-COMEX-MEIC, Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados" (Preenvasados) y sus reformas.



V. VARIABLES ANALIZADAS

El etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras de venta a granel y preempacado, se verificó en sitio, según lo definido en la normativa supra citada:

- 1. Productos de venta a granel (no preempacada):** Las variables verificadas en el etiquetado, radicó en evaluar la presencia de lo siguiente:
 - Nombre del corte del producto con excepción de la carne molida.
 - Nombre de la especie del animal.
 - Proceso adicional si la carne es "molida, marinada, adobada, tenderizada. Debe declararse el tipo de vísceras.
 - Declaración del porcentaje (%) de agua añadida para los casos anteriores que correspondan.
 - Porcentaje (%) de grasa, para el caso de la carne molida.
 - País de origen.
 - Precio por kilogramo, de forma clara y visible al consumidor.

Es importante señalar, que toda esta información debe estar indicada en cada una de urnas de exhibición. También, deberán estar a disposición del consumidor, la lista de ingredientes utilizados en los procesos de adobo, marinación y tenderización, como también las recomendaciones de manejo y consumo del producto.

- 2. Productos preempacados:** la evaluación del etiquetado se realizó comprobando la presencia de la siguiente información:
 - Nombre del corte (excepto la carne molida),
 - Nombre de la especie del animal
 - Fecha de vencimiento del producto
 - Certificado Veterinario de Operación (CVO) del último establecimiento que generó el proceso
 - Proceso adicional si la carne es "*molida, marinada, adobada, tenderizada*".
 - Lista ingredientes, encabezado por un título apropiado, enumerando todos los ingredientes en orden de mayor a menor, según la proporción de la masa inicial en el momento de preparación del alimento, excepto cuando se trate de alimentos de un único ingrediente.



- Declaración del porcentaje (%) de agua añadida para para los casos anteriores que correspondan.
- Instrucciones de conservación, las cuales deben indicar la leyenda: “congélese o manténgase en refrigeración entre 0 y 5 °C”, y el tipo de vísceras,
- País de origen
- Número de lote
- Nombre y dirección del productor, importador o distribuidor
- Porcentaje (%) de grasa, para el caso de la carne molina
- Precio por kilogramo y total, de forma clara y visible al consumidor

Por consiguiente, toda esta información deberá estar indicada en el empaque, ser legible e indeleble para el consumidor en condiciones normales de compra y uso.

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

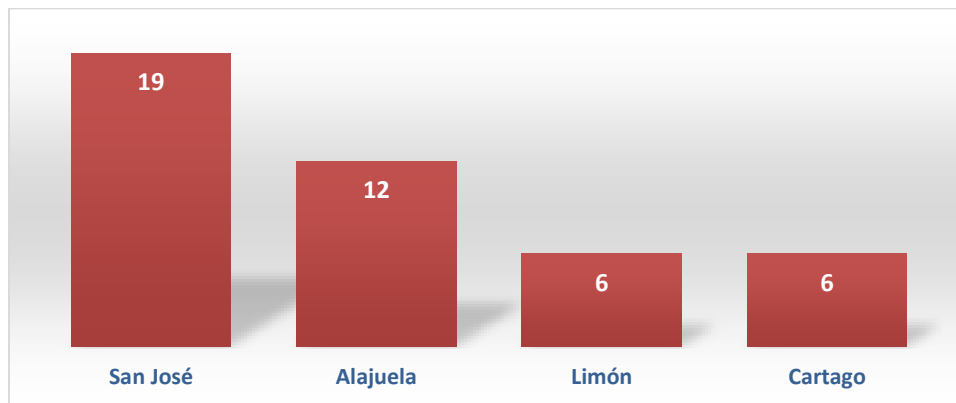
El trabajo de campo se realizará del 23 al 25 de febrero de 2021 en 8 cantones de las provincias de San José, Alajuela, Limón y Cartago, por parte de los funcionarios de la DCAL. Para el presente estudio de mercado se visitaron carnicerías independientes, mercados municipales y algunos supermercados de cadena.

VII.COMERCIOS VERIFICADOS

Se visitaron 43 establecimientos comerciales dedicados a la distribución y venta de productos cárnicos en varios cantones de San José (19 comercios), Cartago (6 comercios), Limón (6 comercios) y Alajuela (12 comercios), previamente identificados que expenden carne cruda a granel y preempacada. En el Anexo 1 de este informe se presenta el detalle de esta información.

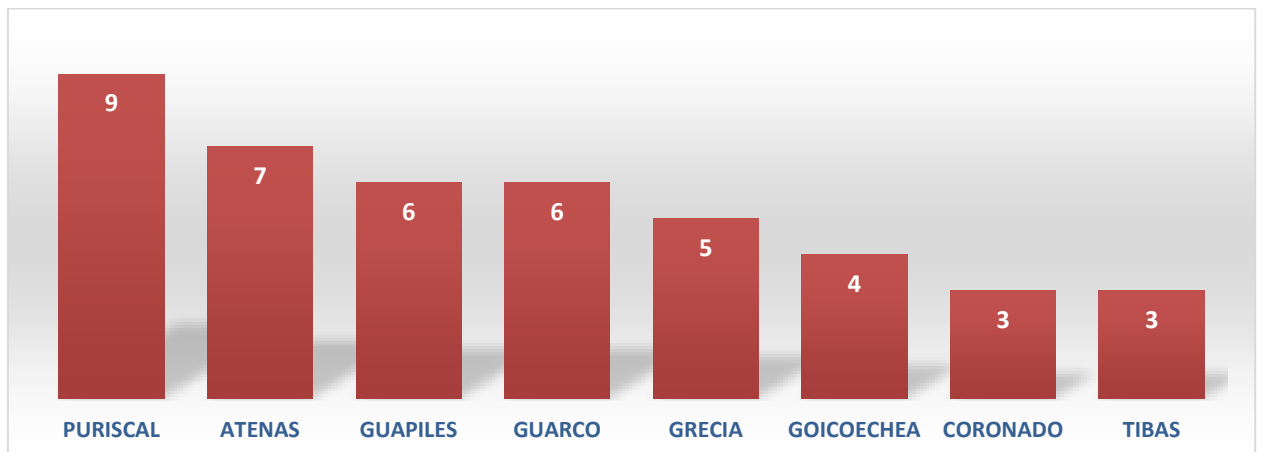
A continuación, en los gráficos No. 1 y No. 2 se muestra la cantidad de los comercios visitados por provincia y por cantón, respectivamente.

Gráfico No. 1. Cantidad de comercios visitados por provincia



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetados de carnes crudas de venta a granel y preempacadas. Febrero 2021.

Gráfico No. 2. Cantidad de comercios visitados por cantón.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de carnes crudas, de venta a granel y preempacado. Febrero 2021.

La verificación de cumplimiento del Decreto Ejecutivo **No. 33744-MEIC** citado y la Ley **No. 7472** mencionada, se llevó a cabo por medio de dos tipos de Actas de Verificación de Hechos, una para los productos preempacados y otra para los productos de venta a granel o no empacados.



VIII. PRODUCTOS VERIFICADOS

Se analizaron todas las presentaciones disponibles de carnes crudas, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras que se encontraron en los comercios en el momento de la visita, tanto de venta a granel como preempacados, para un total de 794 productos verificados.

IX. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACIÓN

1. Cumplimientos o incumplimientos de los comercios

Del total de los 43 comercios visitados para la revisión del etiquetado de las carnes crudas, se comprobó que 30 establecimientos comerciales presentaron incumplimientos en uno u otro parámetro de la normativa aplicable.

Para las verificaciones de mercado realizadas en los puntos de venta de cadenas comerciales con la misma razón social, se procedió a indicar al encargado del establecimiento, a través del acta de verificación entregada, que, en caso de prevenciones a cumplir, éstas aplican a toda la cadena comercial.

Todos los establecimientos que se encontraron incumpliendo los Decretos Ejecutivo citados, fueron prevenidos para que en un plazo no mayor a 30 días naturales procedieran a realizar las correcciones señaladas en dichas actas y presentaran ante la Dirección de Calidad (DCAL), evidencia de cumplimiento, por medio de una declaración jurada.

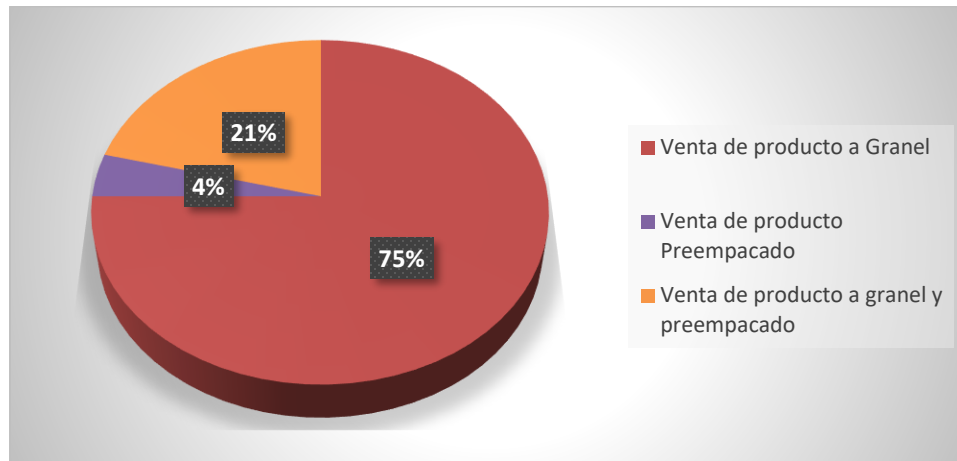
2. Cumplimientos e incumplimientos, según tipo de producto comercializado

En lo referente a la comercialización de las carnes crudas, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras, del total de los 43 comercios verificados:

- 32 comercios (75%) vendían sus productos solo a granel.
- 2 establecimientos (4%) tenían a la venta sólo producto preempacado.
- 9 comercios (21%) brindaban al consumidor sus productos a granel y preempacados.

En el gráfico No. 3 se resume esta información.

Gráfico No. 3. Distribución de comercios, según venta a granel o preempacado



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de carnes crudas, de venta a granel y preempacado. Febrero 2021.

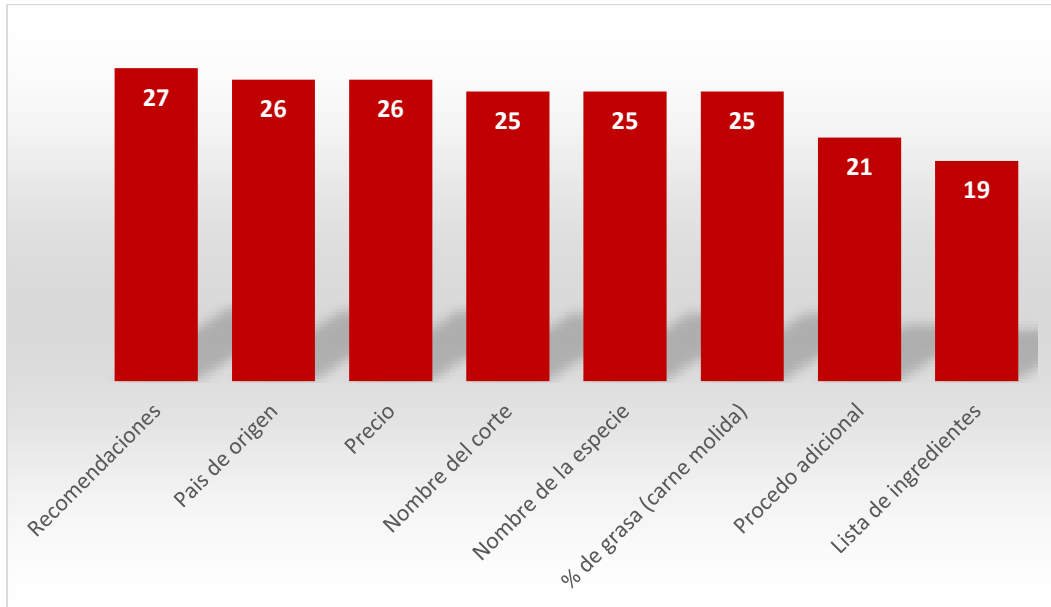
3. Cumplimientos e incumplimientos detectados en el etiquetado de los productos de venta a granel.

De los 43 establecimientos verificados que comercializan productos cárnicos (2 sólo preempacado, 32 solo a granel y 9 a granel y preempacado), se determinó que, en la venta a granel, 29 comercios presentaban uno o más incumplimientos.

Como resultado del análisis realizado, las inconsistencias comprobadas en el etiquetado de las carnes crudas de venta a granel, obedecen de mayor a menor a los siguientes incumplimientos: 27 comercios no indican las recomendaciones de manejo previo al consumo; 26 no incluyen la información sobre el país de origen ni el precio de venta de las carnes; 25 comercios no indican el nombre del corte, la especie y el porcentaje grasa en la carne molida; 21 comercios no informan sobre el proceso adicional y 19 comercios no indican la lista de ingredientes de los procesos adicionales.

En el Gráfico N° 4 se detalla la información.

Gráfico No. 4. Cantidad de incumplimientos por tipo en el etiquetado de las carnes crudas, de venta a granel



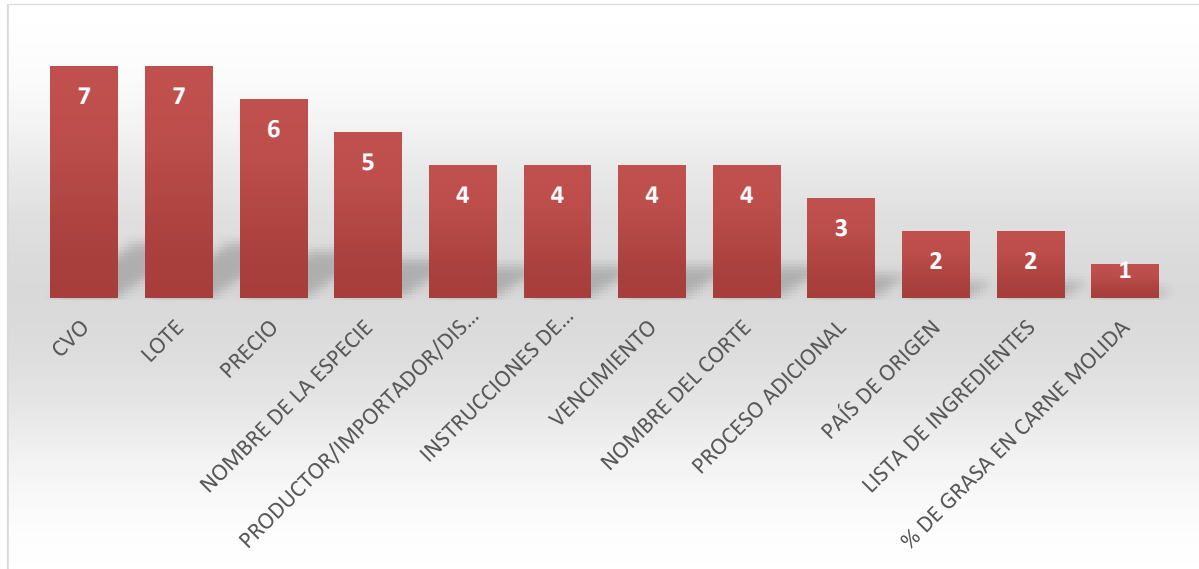
Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de carnes crudas, de venta a granel y preempacado. Febrero 2021.

4. Cumplimientos e incumplimientos detectados en el etiquetado de los productos preempacados.

De las 43 carnicerías verificadas que comercializan productos cárnicos se comprobó que 8 comercios que venden preempacados presentaban uno o más de los siguientes incumplimientos en la etiqueta: de estos 7 no indican el Certificado Veterinario de Operación (CVO) ni el número de lote; 6 no indican el precio de venta, 5 no indicaban el nombre de la especie, 4 no indicaban la información del productor, importador o distribuidor, tampoco no indicaban las instrucciones de conservación, la fecha de vencimiento y el nombre del corte, 3 no indicaban el proceso adicional, 2 no indicaban el país de origen ni la lista de ingredientes y 1 no indicaba el porcentaje de grasa en carne molida.

En el Gráfico N° 5 se detallan los tipos de incumplimientos detectados.

Gráfico No. 5. Cantidad de incumplimientos por tipo en el etiquetado de las carnes crudas, de venta preempacada



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de carnes crudas, de venta a granel y preempacado. Febrero 2021.

X. CONCLUSIONES

1. Se visitaron 43 establecimientos comerciales dedicados a la distribución y venta de carnes crudas en las provincias de San José, Cartago, Limón y Alajuela previamente establecidas, que comercializan estos productos a granel y preempacado.
2. La distribución de las carnicerías visitadas, según provincia fue: San José (19), Cartago (6), Limón (6) y Alajuela (12).
3. La verificación de mercado a estos establecimientos comerciales estuvo distribuida en carnicerías independientes, mercados municipales y algunos supermercados de cadena.
4. Se verificaron 794 productos de carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras, que al momento de esta visita se encontraron en venta a granel o preempacada.
5. De los 43 comercios visitados para esta revisión del etiquetado de las carnes crudas, se comprobó que 30 establecimientos comerciales incumplen con la normativa vigente.



6. Según la forma de comercialización de las carnes crudas en los comercios verificados, 32 de ellos (75%) venden sus productos solo a granel, 2 de los establecimientos (4%) tienen a la venta sólo producto preempacado y los otros 9 (21%) ofrecen al consumidor sus carnes en ambas formas (venta a granel y preempacada).
7. Las inconsistencias comprobadas en el etiquetado de las carnes de venta a granel en 29 comercios, obedecen de mayor a menor incumplimiento a recomendaciones de manejo o conservación, país de origen, precio de venta al consumidor, nombre del corte y de la especie de la animal, porcentaje de grasa en las carnes molidas, procesos adicional de marinado, adobado o tenderizado y lista de ingredientes que deben contener estos procesos.
8. Se identificaron 8 establecimientos comerciales con incumplimientos en la venta de productos cárnicos preempacados, concretamente referidos a la ausencia del número del Certificado Veterinario de Operación (CVO) otorgado por las autoridades del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), lote de producción, precio de venta al consumidor, nombre del corte y de la especie del animal, nombre del productor/importador/distribuidor, instrucciones de conservación, fecha de vencimiento del producto, proceso adicional según corresponda a marinado, adobado o tenderizado y la lista de ingredientes de estos proceso, país de origen y el porcentaje de grasa en la carne molida.
9. Finalmente, debido a los incumplimientos identificados y conforme a la normativa aplicable, mediante las respectivas prevenciones se procedió a otorgarle 30 días naturales a los puntos de venta y distribuidores o importadores que se detectaron con incumplimientos. Así las cosas, el establecimiento comercial y/o distribuidor o importador prevenido, deberá remitir a la Dirección de Calidad declaración jurada, haciendo constar el cumplimiento de lo prevenido según lo dispone el artículo 102 del Reglamento a la Ley No. 7472 citada. Dicha declaración deberá acompañarse de pruebas o evidencias que demuestren el cumplimiento.

XI. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Luego de transcurrido el plazo otorgado en las respectivas prevenciones, realizar una segunda visita a todos los establecimientos comerciales prevenidos, con el propósito de corroborar si cumplieron o no con la prevención realizada. En caso de mantenerse los incumplimientos, se procederá con la presentación de la respectiva denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC) para la aplicación de las medidas que correspondan.

XII. ANEXO

Anexo No. 1

Establecimientos comerciales visitados, ubicados según provincia, cantón y distrito, número de actas y tipo de producto comercializado en la verificación de etiquetado de carnes cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras de venta a granel y preempacada

N°	Provincia	Cantón	Distrito	N° Acta VM	Comercio	Productos a granel	Productos preempacados
1	ALAJUELA	GRECIA	PUENTE PIEDRA	120	SUPERMERCADO COMPRE BIEN	√	√
2		GRECIA	GRECIA	121	CARNICERIA SAN CARLOS	√	
3				122	CARNICERIA EL ESTABLO	√	
4				123	SUPER ROSVIL	√	
5				124	CARNES SOLIS	√	
6	LIMÓN	GUÁPILES	GUÁPILES	125	CARNICERIA MAROTO	√	
7				126	CARNICERIA CEDICA	√	√
8				127	CARNICERIA SAN PANCRACIO	√	
9				128	SUPER CARNES EL BARATON	√	√
10				153	CARNICERIA GUERRERO	√	√
11				154	CARNICERIA PURA VIDA	√	
12	ALAJUELA	ATENAS	ATENAS	129	CARNICERIA DON YAYO	√	√
13				130	CARNICERIA DON MANUEL	√	
14				131	CARNICERIA DON DAVID RODRIGUEZ # 4	√	√
15				132	CARNICERIA CARNES RETANA ATENAS	√	√

N°	Provincia	Cantón	Distrito	N° Acta VM	Comercio	Productos a granel	Productos preempacados
16	ALAJUELA	ATENAS	ATENAS	133	CARNICERIA LA GRANJA	√	
17				134	CENTRO DE CARNES LOS VASQUEZ	√	
18				135	PRIME MEAT BOUTIQUE		√
19	SAN JOSÉ	PURISCAL	SANTIAGO	136	EL NOVILLO DE ORO	√	
20				137	CARNICERIA LA FLOR	√	
21				138	CARNICERIA LA CENTRAL	√	
22				139	CARNICERIA EL CHIRRICHE	√	
23				140	CARNICERIA TEXAS	√	
24				141	CARNICERIA LA POPULAR	√	
25				155	CENTRO DE CARNES PURISCAL	√	
26				156	CARNICERIA LOS ANGELES	√	
27				157	CARNICERIA LA MEJOR POPO	√	
28		CORONADO	CORONADO	142	CENTRO DE CARNES CORONADO	√	
29				143	CARNICERIA LA CENTRAL	√	
30			PATALILLO	144	CARNICERIA CINCHONA	√	
31		GOICOECHEA	IPIS	145	SUPERMERCADO M	√	
32			GUADALUPE	146	PROMOCIONES FRESCAS SMM	√	
33				158	CARNICERIA LA UNION	√	
34	159		CARNICERIA GOICOECHEA	√			
35	TIBÁS	SAN JUAN	160	CENTRO DE CARNES EL TIBASEÑO	√		

N°	Provincia	Cantón	Distrito	N° Acta VM	Comercio	Productos a granel	Productos preempacados
36	SAN JOSÉ	TIBÁS	SAN JUAN	161	SUPER CARNES	√	√
37				162	ABASTECIMIENTO DE CARNES DEL ESTE	√	
38	CARTAGO	GUARCO	EL TEJAR	147	COPEMONTENCILLOS	√	√
39				148	CENTRO DE CARNES EL CERDITO TEJAREÑO	√	
40				149	CENTRO DE CARNES SAN BENITO	√	
41				150	CENTRO DE CARNES LA TRINIDAD	√	
42				151	SUPER CARNES EL CACIQUE	√	
43				152	HOMEX		√

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras de venta a granel y preempacado. Febrero 2021.

-----Fin del informe-----